

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo, 7'50 pts. trimestre
 Provincia, 8'50 " " " "
 Extranjero, 10'00 " " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 5.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Visto el expediente y recurso de alzada promovido ante este Ministerio por D. Angel Parada Alvarez contra un acuerdo de esa Comisión provincial, por el que declaró con capacidad legal para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Pola de Lena á don José Hevia Fernández.

Resultando que por el elector don Angel Parada Alvarez se presenta escrito de reclamación contra la capacidad del electo D. José Hevia Fernández, alegando que éste desempeña el cargo de Fiscal Municipal sin haberlo renunciado, estando incurso en el caso de incapacidad núm. 4 del artículo 7.º de la Ley electoral, y que además es recaudador de Contribuciones y está comprendido en el caso de incapacidad que señala el núm. 4 del art. 43 de la Ley municipal, acompañando al efecto certificaciones acreditativas.

Resultando que D. José Hevia Fernández en su escrito de defensa alega, que la reclamación se ha presentado fuera del plazo legal; y que el cargo de Fiscal municipal lo renunció en 30 de Diciembre último, acompañando una certificación acreditativa de este extremo.

Resultando que esa Comisión provincial, en sesión de 1.º de Febrero último, entendiéndolo que el cargo de Fiscal es incompatible pero no incapacita para el de Concejal, y que no se acredita el hecho de que el Sr. Hevia ejerza el cargo de Recaudador, acordó desestimar la reclamación de D. Angel Parada y declarar con capacidad para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Pola de Lena á don José Hevia Fernández.

Resultando que D. Angel Parada dirige escrito á V. S. para que surta sus efectos de alzada ante este Ministerio contra el fallo anterior, suplicando su revocación por estimarlo infundado y perjudicial á sus derechos.

Considerando que esa Comisión provincial declara la capacidad del señor Hevia fundándose al efecto en que no puede ser motivo que la justifique el que hubiese ejercido el cargo de Fiscal municipal.

Considerando que por la constante jurisprudencia de este Ministerio se ha mantenido ratificado que no puede ser motivo de incapacidad el ejercicio de los cargos de justicia municipal.

Considerando que el acuerdo de esa Comisión provincial responde á la jurisprudencia asentada en la materia y debe por lo tanto ser ratificado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar el recurso, confirmando en su vista el acuerdo apelado de esa Comisión provincial que declaró con capacidad legal al Sr. Hevia para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pola de Lena.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 31 de Mayo de 1910. — Merino.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Acordado por esta Corporación provincial la celebración de subasta para el nuevo contrato del servicio de bagajes por tres años, ó sea desde 1.º de Enero de 1911 hasta 31 de Diciembre de 1913, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales, se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndolo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 2 de Junio de 1910. — El Presidente, Manuel Nieto. — P. A. de la C. P., El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.708

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente á los meses de Abril y Mayo últimos de todos los edificios y solares que durante dicho período han

sido comprobados por la Comisión de Arquitectos, según se halla dispuesto, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en la Circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1910.

Oviedo, 3 de Junio de 1910. — El Oficial del Negociado, Vicente Gomez. Visto bueno. — El Administrador, Neira.

R. al núm. 3.709

Ayudantía de Marina de Ribadeo

D. Justo Martinez Gomez, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de marina del distrito de Ribadeo y Juez instructor del expediente de hallazgo de una percha de que se hará mención.

Hago saber: Que el día 4 del corriente mes y año, hallaron á 2 millas de la costa Norte Sur con la ensenada de Salave, Tapia, los vecinos de Figueras, Juan Arias Mendez y José Mendez y Mendez, una percha de pino rojo de 15,65 metros, 0,21 centímetros por una cara y 0,25 por otra.

Los que se consideren dueños de la expresada percha pueden presentarse en esta Ayudantía á justificarlo dentro del plazo de treinta días á contar desde el en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL, en la inteligencia de que transcurrido dicho término prescribe la acción y se adjudicará al hallador si no lo acreditasen.

Ribadeo, Mayo 11 de 1910. — Justo Martinez.

R. al núm. 3.469

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Mes de Junio de 1910

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	6162	75
2	Policía de seguridad....	907	75
3	Policía urbana y rural...	4239	25
4	Instrucción pública....	2710	15
5	Beneficencia.....	826	40
6	Obras públicas.....	414	72
7	Corrección pública.....	1150	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7007	15
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Presupuesto general.....		
TOTAL.....		23418	17

En las Consistoriales de Llanes á 1.º de Junio de 1910. — El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 2 de Junio

Se acordó el pago de la precedente distribución de fondos. — P. A. D. E. A. José R. Rodríguez. — V.º B.º — El Alcalde, R. Lamadrid.

R. al núm. 3.696

Alcaldía de Oviedo

Mes de Junio de 1910

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Período ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	5250	
2	Policía de seguridad...	5300	
3	Policía urbana y rural.	19428	
4	Instrucción pública....	12050	
5	Beneficencia.....	2875	
6	Obras públicas.....	3770	
7	Corrección pública.....	3750	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	6393	51
10	Ob. nueva construcción	34150	
11	Imprevistos.....	2000	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		152506	51

Oviedo 1.º de Junio de 1910. — El Contador, Ramón Alvarez Builla. — V.º B.º — El Alcalde, Agustin D. Ordoñez.

Sesión del día 3 de Junio

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto en el presente mes. — P. A. de S. E. — Armando Argüelles, Secretario.

R. al núm. 3.692

Carretera de tercer orden de San Sebastián al faro de Peñas.-Trozo primero

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Gozón.

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO		VECINDAD		Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	Denominación de la finca
		NOMBRE DEL PROPIETARIO	Pueblo	VECINDAD	Pueblo				
55	Prado	D. Manuel Alvarez Lorenzana	Barredo	Gozón	Barredo	Gozón	Barredo	Gozón	Llao'
56	Prado y labor	Manuel Alvarez Robés	Laviana	Id.	Laviana	Id.	Laviana	Id.	La Cueva
57	Labor	Antonio Gutierrez Pumarino	Barredo	Id.	Barredo	Id.	Barredo	Id.	Tayo del Llao
58	Prado	D.ª María Alvarez Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	La Cueva
59	Labor	D. José Alvarez Alvarez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
60	Id.	Antonio Fernandez Fernandez	Laviana	Id.	Laviana	Id.	Laviana	Id.	Id.
61	Id.	D.ª Carmen Blanco Vioforero	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
62	Id.	D. Alvaro Garcia Busto	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
63	Id.	Pablo Garcia Robés	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
64	Id.	Antonio Fernandez Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
65	Prado	Froilán Alvarez Menendez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
66	Id.	D.ª María Fernandez Gutierrez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Ferrero
67	Id.	D. Jacinto Garcia Robés	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Marina
68	Id.	Pablo Garcia Robés	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
69	Id.	Antonio Gonzalez Santiago	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
70	Labor	Manuel Garcia Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Ferrero
71	Prado	Antonio Alvarez Valdés	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
72	Id.	José Fernandez Quevedo	Avilés	Avilés	Iboya	Id.	Iboya	Id.	Id.
73	Id.	El mismo	Oviedo	Oviedo	Laviana	Id.	Laviana	Id.	Id.
74	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
75	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
76	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
77	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
78	Prado y labor	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
79	Pasto	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
80	Huerta	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
81	Monte	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
82	Id.	Juan Fernandez Rodriguez	Gijón	Gijón	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
83	Id.	Feliciano Fernandez Gutierrez	Ambiedes	Gozón	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
84	Id.	Juan Fernandez Rodriguez	Gijón	Gijón	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
85	Id.	Amadeo Alvarez Garcia	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
86	Monte y prado	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
87	Monte	D.ª María Fernandez Garcia y compañeros.	Iboya	Gozón	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
88	Marisma	Marquesa de San Juan de Nieva	Avilés	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
89	Pasto	D.ª Ramona Fernandez Artime	Manzaneda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
90	Prado y Monte	D. Francisco Alvarez Buyla	Otero	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
91	Id.	José Garcia Alvarez Suarez	Villalegre	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
92	Id.	José María Fernandez Heres	La Huelga	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
93	Id.	Ramón Miranda Posada	Luanco	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
94	Id.	Ramón Menendez de Luanca	Villalegre	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
95	Id.	Leonardo Alvarez Fernandez	Oviedo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
96	Id.	José Garcia Fernandez	Torre	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
97	Id.	Ramón Menendez de Luanca	Oviedo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
98	Id.	D.ª Juana Fernandez	Monteril	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
99	Id.	Juana Fernandez Falcón	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
100	Id.	Rosalía Gutierrez Alvarez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
101	Id.	D. José María Fernandez Heres	Luanco	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
102	Prado y monte	José R. Alvarez Garcia	Xenra	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
103	Labor	D.ª Saturnina Alvarez Viesca y F. Blanco	Avilés	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
104	Prado	D. José Garcia Fernandez	Madrid	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
105	Id.	D.ª Saturnina Alvarez Viesca y F. Blanco	Avilés	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
106	Labor	D.ª Victoria Menendez Alvarez	Monteril	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
107	Monte	D.ª Victoria Menendez Alvarez	Avilés	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
108	Id.	José R. Alvarez Garcia	Xenra	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.

(Continúa)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

ANUNCIOS

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial para el próximo año de 1911, hállase expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que todos los contribuyentes en él incluidos puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que crean pertinentes.

Grado, 1.º de Junio de 1910.—Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 3.699

Los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo reemplazo de 1911, y los pertenecientes á los años de 1910, 1909 y 1908, que necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de algún individuo de su familia por más de diez años, acudirán con escrito al Ayuntamiento durante el presente mes, solicitando la instrucción del oportuno expediente de averiguación, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Se advierte por último, que transcurrido el plazo fijado para la presentación de instancias, pierden los interesados el derecho que les asiste para promover esta clase de expedientes.

Grado, 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 3.698

Alcaldía de Oviedo

Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Andrés Alonso, vecino de la Corredoriz, en solicitud de licencia para establecer dos servicios de coches de punto, destinados al servicio público en la Plaza del 27 de Marzo, se hace saber por medio de este periódico oficial que hasta el día 25 del actual pueden presentarse por los que se crean perjudicados las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Alcaldía, según dispone el artículo 4.º del Reglamento para el servicio y funcionamiento de los coches de punto.

Oviedo y Junio 3 de 1910.—Juan Botas.

R. al núm. 3.693

Alcaldía de Morcín

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles y ganadería para el año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 15 del corriente, para que los interesados vecinos y forasteros puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Morcín y Junio 1.º de 1910.—El Alcalde, Angel Tuñón.

R. al núm. 3.690

Alcaldía de Cudillero

Edicto

Desierto el concurso para la provisión de una plaza de Veterinario municipal, dotada con mil pesetas de sueldo anual, la Corporación acordó anunciarla de nuevo por término de quince días.

Las obligaciones del cargo constan en el expediente del particular, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Cudillero, Mayo 31 de 1910.—El Alcalde, Ramón Folgueras.

R. al núm. 3.695

Alcaldía de Pravia

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de oficial Depositario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.390 pesetas, la Corporación municipal acordó anunciar su provisión por término de 30 días á contar desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuyo efecto los aspirantes presentarán en Secretaría durante dicho plazo las oportunas solicitudes.

El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, habrá de prestar fianza suficiente á satisfacción del Ayuntamiento.

Pravia, 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 3.700

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1909.

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Aprobar el extracto de sesiones celebradas durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Quedar enterada del balance de contabilidad verificado el treinta del mismo mes.

Aprobar la distribución de fondos durante el mes de Diciembre.

Incluir en la lista de pobres del concejo á Jesús García Llano, vecino de Agones.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Proceder á la subasta de la media pecca del salmón y sollo real, bajo el tipo de 500 pesetas para el día 26 del corriente mes.

Proceder también á la subasta del impuesto sobre los puestos públicos en el tipo de presupuesto en el mismo día.

Proceder asimismo á la subasta del arbitrio sobre el degüello de reses en el matadero, en las condiciones de años anteriores, el citado día 26.

Amillarar varias fincas á nombre de D.ª Celestina Lopez Cuervo y su hijo D. Evaristo Alvarez Lopez, de Peñaullán, por sí y como marido de doña Isabel Fernandez Miranda.

Sesión del día 16

Se acordó:

Aprabar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Incluir en la lista de pobres del concejo á Manuel García Lopez, vecino de esta villa, y Angel Menendez Cuesta, de la misma vecindad.

Proceder, á medio de prestación personal, al relleno ó macizo de ambas entradas del puente de Morato.

Aprobar la subasta de un terreno sobrante de vía pública en Corias, adjudicado á D. José García en veinte pesetas.

Conceder para los guardias municipales un uniforme de invierno.

Arreglar algunas de las ventanas del salón de sesiones y otras dependencias del Ayuntamiento.

Que con motivo del santo de Su Majestad la Reina D.ª Victoria, no se celebre sesión, el próximo jueves 23 del actual.

Sesión del día 30

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Dirigir al Sr. Gerente de la Sociedad de ferrocarriles Vascoasturiana atenta comunicación interesándole la cesión gratuita de la grava necesaria para el arreglo del pavimento de la carretera de la Estación, obras que serán ejecutadas por administración.

Satisfacer á los empleados del Ayuntamiento sus sueldos del corriente mes, los pagos correspondientes al 4.º trimestre y otras atenciones del presupuesto.

Aprobar una cuenta de arreglo de butacas, importante 50 pesetas, y que se expida oportuno libramiento.

Satisfacer al oficial primero los gastos de un viaje á Oviedo á verificar ingresos del Ayuntamiento; el importe de los gastos de la formación y reintegro de los repartimientos de rústica y urbana; confección de dos trajes para los guardias municipales; el importe de la manutención del burro de la limpieza durante el corriente año; el arreglo de los caminos desde la calle de la Esperanza á Manfalcón y desde el Vallé al Cementerio, y que por su importe se expidan oportunos libramientos.

El extracto de sesiones que antecede fué aprobado en sesión fecha 6 del corriente mes.

Pravia, 8 de Enero de 1910.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 919

Alcaldía de Llanes

D. Ramón Sordo Lamadrid, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia de María Gomez Perez, abuela del mozo Francisco Antonio Gonzalez Pandal, que ha de ser alistado en el próximo Reemplazo de 1911, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero á su yerno y padre del mozo citado Juan Bautista Gonzalez Alonso, el cual desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que desde entonces se haya vuelto á tener noticia alguna de él,

siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, cara larga, nariz idem, boca regular, edad veintiseis años, sin señas particulares.

Y á fin de dar á los expedientes la tramitación prevenida en el artículo 69 del Reglamento vigente, para la aplicación de la ley de Quintas, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, rogando á las autoridades así civiles como militares y á cuantas personas puedan adquirir noticias respecto al paradero del ausente, tengan á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó del Gobierno civil.

Consistoriales de Llanes, á tres de Junio de mil novecientos diez.—Ramón Sordo Lamadrid.

R. al núm. 3.715

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, oficial de Sala de la Excelentísima Audiencia del territorio de Oviedo.

Certifico: Que en los autos civiles de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo, á veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez, en los autos procedentes del juzgado de primera instancia de Llanes que ante nos penden entre partes, de la una, como demandante, D. Nicolás Casaprima Gutierrez, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de esta capital, representado por sí mismo y defendido por el Abogado D. Marcelino Trapiello, y de la otra, como demandados, D. Ramón Cantero Pesquera y su esposa D.ª Leonor García Gonzalez, apelantes, representados por el Procurador D. José Bernardo y dirigido por el Abogado D. Luis García Tuñón, y D. Manuel Vila Coro, de la misma vecindad, en su representación por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre desahucio de varias fincas rústicas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante la expresada sentencia apelada en la que se decreta haber lugar al desahucio propuesto por el actor D. Nicolás Casaprima Gutierrez contra los demandados D. Ramón Cantero Pesquera y doña Leonor García Gonzalez y D. Manuel Vela Coro, de las doce fincas rústicas cuya descripción se da aquí por reproducida y que respectivamente llevan en precario, apercibiéndoles de lanzamiento si no las desalojan en el acto, sin especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado D. Manuel Vela Coro, y desvolviéndose los autos al Juzgado de que procedan con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Trinidad Gay Thomas.—Roque Pizarro.—Natalio Gumiel.—Lucinio Martínez.—Jorge R. de Bustamante.

Para que conste y tenga su efecto la inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo á dos de Junio

de mil novecientos diez.—Angel Alvarez Moran.

R. al núm. 3.707

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Excelentísima Audiencia del territorio de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Julian Bárcena Alonso, á nombre de D.^a Regina Fernandez Cárcaba, mayor de edad, viuda y vecina de Vega, en San Pedro de los Arcos, en este término y partido, contra la Administración sobre la revocación gubernativa desestimando el recurso por la misma interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo, por el cual se le negó la autorización para cerrar la finca de su propiedad llamada la Zorera, sita en el Caleyú, cuyo acuerdo fué tomado en la sesión del tres de Diciembre próximo pasado, el Tribunal provincial, por auto de veintiseis de Abril último, entre otros particulares acordó que se publique la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL, al fin de que llegue á conocimiento de los que puedan tener interés en el negocio ó sin tenerlo quieran coadyuvar á la acción administrativa.

A los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en Oviedo á primero de Junio de 1910.—Angel A. Morán.

R. al núm. 3.706

Juzgado de Riosa

ANUNCIO

D. Rodrigo Muñoz Cachero, Juez municipal de Riosa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia á concurso por término de quince días para que los que se crean con aptitud suficiente puedan presentar sus solicitudes en dicho periodo acompañadas de los documentos concernientes al caso.

Juzgado municipal de Riosa, á cuatro de Junio de mil novecientos diez.—Rodrigo Muñoz.

R. al núm. 3.716

Juzgado de Camagüey (Isla de Cuba)

Doctor Miguel Figueroa y Hernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Actuario que refrenda cursa el juicio abintestato promovido de oficio por fallecimiento de D. Ramón Rodriguez Alvarez, natural de Nuñez, provincia de Oviedo, de setenta y dos años de edad, de la raza blanca, vecino que fué de esta ciudad, y se llama por primera vez á los que se crean con derecho á la herencia del indicado Rodriguez, para que comparezcan con los documentos correspondientes dentro del término de sesenta días, haciéndose presente que hasta ahora no se ha presentado ninguna persona reclamándola.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, libro el presente en Camagüey, dos de Abri de mil novecientos diez.—Miguel Figueroa.—Ante mí, Maximiliano Varona.

R. al núm. 3.720

Juzgado de Avilés

D. Isidro de Castejón y M. de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado promovido por el Procurador D. Angel Blanco en nombre de D. Ramón Lopez García, casado, mayor de edad, propietario y vecino de este villa, contra D. Domingo Alvarez Acebal y otros como herederos de D. Juan Bautista Alvarez Acebal, vecino que también fué de este pueblo, sobre reclamación de pesetas, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente.

1. El útil dominio de una casa de planta baja y piso alto, de soportal, señalada con el número 48, con una huerta á la parte de atrás; está sita en la calle de Galiana de esta villa; mide el solar que ocupa la casa sesenta y un metros sesenta centímetros cuadrados y la huerta tres áreas próximamente; linda todo por el Este que es el frente, con dicha calle derecha saliendo, ó sea al Sur con la casa número cincuenta de doña Hermenegilda Gonzalez Carbajal y huerta de la misma; izquierda, ó sea al Norte, con casa número cuarenta y seis de D. Manuel Ramón Fernandez y huerta de éste, y por atrás ú Oeste finca llamada La Llosa, del Conde de Revillagigedo.

El directo dominio pertenece á la señora Marquesa de Ferrera, á quien se pagan de foro auno dos pesetas y doce céntimos y medio. Dicho útil dominio de la casa y de la huerta que forma una sola finca, ha sido tasado como libre de gravamen en quince mil pesetas.

Para la celebración del remate se designó el día catorce de Julio próximo y hora de las once de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, cuyas posturas deberán cubrir las dos terceras partes del avalúo, habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que de las aludidas casa y huerta, en cuanto á su útil dominio existe título inscrito en el Registro de la propiedad del partido á nombre del D. Juan Bautista Alvarez Acebal de quien las heredaron los ejecutados, los cuales carecen de él.

Dado en Avilés á primero de Junio de mil novecientos diez.—Isidro de Castejón.—El Actuario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 3.710

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BARRO GONZALEZ, Ignacio, hijo de Eulogio y Alejandra, natural de Nava, Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,643 metros; comparecerá en término de 30 días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento infantería de Burgos, número 6, con residencia en León, á responder en causa que se le sigue por faltar á concentración.

3.711

FERNANDEZ PELAEZ, José, de diecinueve años, hijo de Ramón y Santa, natural y vecino de San Martín de Grazanes, caminero, soltero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez de Instrucción de Cangas de Onís á constituirse en prisión.

3.721

CIBRIAN VILLAVERDE, Servando, natural y vecino de Panués, partido judicial de Cangas de Onís, soltero, camarero, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y Josefa, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por infracción de la ley de Emigración; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste de Santander, ó se constituirá en prisión preventiva en la cárcel del partido.

3.718

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CLIMENT CLIMENT, Antonio, mayor de edad, guardia civil que fué del puesto de Strondio, donde últimamente estuvo domiciliado; comparecerá el día catorce del actual á las diez ante el Sr. Juez de Instrucción de Laviana con el fin de declarar en causa por infracción de la ley de Pesca que instruyo.

3.719

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

TINEO

En poder de Saturnino Perez, vecino de esta villa, se halla depositado un potro que fué recogido por la Guardia civil del puesto de Navelgas en el pueblo de La Tejera, y de las señas siguientes:

Edad unos tres años, seis cuartas de alzada próximamente, color blanco, con unas manchas negras en la cabeza y cuello.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días, y que transcurridos éstos se procederá á la subasta del mismo.

Tineo, Mayo 31 de 1910.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 3.668—4

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En el pueblo de Cimiano, de este término municipal, se halla prendado y en custodia un asno de dueño desconocido, pelo castaño, herrado de las cuatro patas, tuerto del ojo izquierdo, y de edad cerrado.

Lo que se publica con la advertencia de que si transcurren quince días sin que se presente su dueño á recogerle, previo pago de daños y gastos, se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Panes 21 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Eugenio Rubín.

R. al núm. 3.684—3

MIERER

En Poder de D. Manuel González, vecino del barrio de Requejo, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes: color negro, alzada seis cuartas y media, próximamente, edad tres años, estrellado y con bigoterías, tiene varias heridas en el cuello y pié derecho.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerlo, previo el pago de los gastos y daños causados; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enagenación en pública subasta.

Mieres, 2 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Fernández.

R. al núm. 3.694.—1

CANGAS DE TINEO

De la Sierra del Pando, en este Municipio, se extravió un caballo de la propiedad de D. José Marrón Alvarez, vecino de Morzó, en este concejo, y de las señas siguientes: alzada seis y media cuartas, edad cuatro años, color rojo, cola corta y recortada, calzado un tanto de las dos patas de atrás, con algunos pelos en la frente y crin recortada.

La persona que haya recogido el expresado caballo hará entrega del mismo á su dueño, quien satisfará todos los gastos ocasionados.

Cangas de Tineo, Junio 1.º de 1910.—El Alcalde, Joaquín Areces.

R. al núm. 3.697.—1